



GOBIERNO DE
CHILE

Nº int.: 2198341

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 636 / 378

ARICA, 04/05/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria del Carmen VELASQUEZ HINDA nacida el 10/12/1980 en Perú, documento nacional identidad 40709987 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 18 de Febrero de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial Nº576 de fecha 05 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Oficio Ordinario Nº 70 de fecha 19 de febrero de 2010, emanado de la Brigada de Investigación Criminal de la policía de Investigaciones de Arica, por infracción a la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 Nº2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 Nº2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Maria del Carmen VELASQUEZ HINDA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/buc
[9274] 04/05/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA